



ORDEN PRI/165/2022, de 18 de febrero, por la que se aprueba la modificación número 5 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023.

Por Orden PRI/191/2020, de 28 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el período 2020-2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y que ha sido objeto de modificación mediante las Ordenes PRI 734/2020, de 30 de julio; PRI 971/2020, de 2 de octubre, PRI/156/2021, de 24 de febrero y PRI/1552/2021, de 16 de noviembre.

En el momento de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2022, se remitió a las Cortes la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, teniendo en cuenta determinadas modificaciones puntuales de las líneas de ayuda ya incluidas en dicho Plan, así como las nuevas necesidades detectadas, que apuntaban a la conveniencia de incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento dos nuevas líneas de subvención, destinadas a la Fundación Giménez Abad y a la Fundación Plena Inclusión Aragón.

Por una parte, la subvención a la Fundación Giménez Abad, en régimen de concesión directa, para colaborar en su labor de investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y del modelo de Estado Autonómico. Por otra, la subvención de concesión directa nominativa a la Fundación Plena Inclusión Aragón, para favorecer el pleno acceso a la Justicia de las personas con discapacidad intelectual, planteando acciones para adaptar a lectura fácil parte de los contenidos de la Sede Judicial Electrónica de la Comunidad Autónoma de Aragón, acciones formativas en materia de accesibilidad cognitiva, atención en procesos judiciales a personas con discapacidad intelectual, así como valoración de la accesibilidad cognitiva de determinadas infraestructuras de Justicia.

Tras la aprobación mediante Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2022, procede modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento, para incorporar las líneas de subvención propuestas, una vez aprobadas, así como una nueva línea de subvención incorporada en virtud de una enmienda de modificación de gasto, se trata de la nueva subvención nominativa en virtud del convenio de colaboración firmado con ATADES-Aragón, por importe de 7.500 euros, para colaborar con su unidad UAVDI de atención directa a víctimas de abuso y sus familias, en el acompañamiento y apoyo a lo largo del proceso policial y judicial, asesoramiento jurídico y representación procesal, representación de las víctimas en los juicios y denuncias derivadas del abuso, y otras acciones de apoyo.

Respecto de las modificaciones puntuales aludidas, se incluyen las fichas afectadas por modificaciones del centro gestor o cambio del carácter nominativo de la subvención, se trata de las líneas 3.12, 3.13 y 4.4. En otras ocasiones son correcciones o modificaciones meramente técnicas del subconcepto o del elemento PEP que no suponen una alteración de la naturaleza o modo de gestión de la subvención, por lo que se realizan internamente las correcciones oportunas.

Por otra parte, tras la revisión del Plan y su cotejo con las líneas existentes en los presupuestos, procede incluir dos nuevas fichas con dos líneas de subvención ya existentes con anterioridad pero no reflejadas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento, se trata de una subvención nominativa por importe de 12.500 euros destinada a la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación, para el desarrollo de procesos de mediación entre titulares de actividades y servicios comerciales e industriales afectados por la COVID-19 y arrendadores de los locales de negocio, y de la subvención por importe de 10.000 euros, en materia de acciones formativas para la atención a víctimas de violencia de género que presenten alguna discapacidad, en virtud del convenio firmado con CERMI-Aragón, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, introducido por la disposición final segunda de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, a la vista de la propuesta del Secretario General Técnico del Departamento, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Aprobar la modificación número 5 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 consistente en:

Primero.— Incorporar tres nuevas líneas de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativas a la concesión de:



- Una subvención nominativa para la Fundación Giménez Abad, por importe de 20.000 euros para el ejercicio 2022, y en lo sucesivo por el importe que se fije anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.

- Una subvención nominativa para la Fundación Plena Inclusión Aragón, por importe de 10.000 euros para el ejercicio 2022, y en lo sucesivo por el importe que se fije anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.

- Una subvención nominativa para la UAVDI, Unidad de atención a víctimas de abuso, de ATADES, Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual, por importe de 7.500 euros para el ejercicio 2022, y en lo sucesivo por el importe que se fije anualmente en la Ley de Presupuestos de la comunidad autónoma para cada ejercicio.

Segundo.— Incorporar al Plan Estratégico las fichas de dos líneas de subvención ya existentes en el ejercicio anterior pero que no habían sido reflejadas en el Plan Estratégico del Departamento, se trata de la subvención nominativa a la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación por un importe anual de 12.500 euros para el ejercicio 2022, y de la subvención de concesión directa en función del convenio suscrito con CERMI, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, por un importe anual de 10.000 euros, ambas gestionadas por la Dirección General de Justicia.

Tercero.— Modificar las siguientes líneas de subvención ya incorporadas al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 2020/2023:

Línea 3.12. Herramientas de promoción de la provincia de Teruel destinadas a inversores, nacionales y extranjeros, y a empresas. Cambia a centro gestor 10030, Dirección General de Administración Local.

Línea 3.13. Plan Estratégico Desarrollo Económico - Estudio de innovación para la transición justa de la provincia de Teruel. Cambia a centro gestor 10030, Dirección General de Administración Local y se añade un segundo elemento PEP.

Línea 4.4. Convenios de colaboración con las Universidades para la realización de acciones de formación en materia de mediación, dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia y a los profesionales intervinientes en los procedimientos judiciales. Deja de ser nominativa.

Cuarto.— Realizar correcciones y modificaciones meramente técnicas de subconcepto y elemento PEP, sin que ello suponga alteración de la naturaleza y procedimiento de concesión, en las siguientes líneas:

Línea 4.1. Subconcepto 405006 y elemento PEP 2012/000483.

Línea 4.2. Subconcepto 480648 y elemento PEP 2012/000483.

Línea 4.14. Subconcepto 480648 y elemento PEP 2019/000138.

Línea 4.15. Subconcepto 405010 y elemento PEP 2022/000047.

Y en su virtud, incorporar al anexo del Plan las fichas correspondientes a los apartados primero, segundo y tercero, que se adjuntan a la presente Orden.

Zaragoza, 18 de febrero de 2022.

**La Consejera de Presidencia y
Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



Centro Gestor:	
10010- SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Fomento del estudio, investigación y difusión de la Democracia Parlamentaria y el Estado Autonómico, contribuyendo a la consolidación y desarrollo de los valores democráticos.	
Línea de subvención 1.12 :	
480350 Fundación Manuel Giménez Abad	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la comunidad Autónoma de Aragón	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar con la Fundación Manuel Giménez Abad en su labor de estudio, difusión e investigación sobre la institución parlamentaria y el estado autonómico, contribuyendo a consolidar los valores democráticos de libertad, igualdad y respeto a la libre convivencia y pluralismo ideológico, en homenaje constante a la persona de Manuel Giménez Abad.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma. (20.000 euros en el ejercicio 2022)	
f) Fuente de financiación:	
Importe que financia o porcentaje:	
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
Mediante orden de concesión	
h) Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas	



Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Garantizar el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad.	
Línea de subvención 4. 18 :	
480464 Subvención para Plena Inclusión Aragón	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020 de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignándolo a la Dirección General de Justicia.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Colaborar con Plena Inclusión Aragón en su labor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a lectura fácil de los contenidos de la Sede Judicial Electrónica de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de documentación de procesos judiciales concretos que se determine en colaboración con el TSJA • Impartición de formación en materia de accesibilidad cognitiva y atención en procesos judiciales a personas con discapacidad intelectual. • Valoración de la accesibilidad cognitiva de las infraestructuras de Justicia que se determinen. 	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
A anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
10.000 € para el ejercicio 2022 y en lo sucesivo el importe que anualmente se fije en la Ley de presupuestos	
f) Fuente de financiación:	
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
Convenio concesión directa nominativa por previsión en Anexo IV de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.	
h) Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas	



Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Garantizar el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad.	
Línea de subvención 4. 19 :	
480757 Convenio ATADES colaboración UAVDI	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	x
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020 de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignándolo a la Dirección General de Justicia.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar con ATADES en el ámbito de la atención a las víctimas de delito que presentan discapacidad intelectual y/o del desarrollo, a través de su UAVDI, Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual, posibilitando su pleno acceso a la Justicia en las diferentes fases del proceso, proporcionándoles atención especializada centrada en su interés superior, en los términos que determina la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
7.500 € para el ejercicio 2022, en lo sucesivo el importe que se establezca en la Ley de Presupuestos de la comunidad autónoma para cada ejercicio	
f) Fuente de financiación:	
91002 Fondos propios	Importe que financia o porcentaje: 100 %
g) Plan de acción:	
Convenio concesión directa nominativa por previsión en Anexo IV de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.	
h) Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas	



Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil, en la comunidad autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 4. 16 :	
480724 Subvención para Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020 de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignándolo a la Dirección General de Justicia.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar con la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación para proporcionar la alternativa de una mediación gratuita a los titulares de actividades y servicios comerciales e industriales afectados por la COVID-19 y los propietarios de los inmuebles en los que se desarrollan estas actividades, en aquellos conflictos que se produzcan en materia de pago del alquiler, evitando así el desarrollo de procesos judiciales.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
12.500 € en el ejercicio 2022, en lo sucesivo el importe que se establezca en la Ley de Presupuestos de la comunidad autónoma para cada ejercicio	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
Convenio concesión directa nominativa por previsión en Anexo IV de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.	
h) Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas	



Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Garantizar el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad.	
Línea de subvención 4. 17 :	
480648 Subvención a CERMI, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020 de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignándolo a la Dirección General de Justicia.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar con CERMI- Aragón en la realización de formación especializada sobre atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, dirigida a médicos forenses, equipos psicosociales, Oficinas de Asistencia a la Víctima y funcionarios judiciales.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
15.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
39135. Fondos transferidos del Pacto de Estado contra la violencia de género	100%
g) Plan de acción:	
Firmar el correspondiente Convenio de colaboración con CERMI-Aragón, ejecutar las acciones formativas derivadas del mismo y efectuar su seguimiento.	
h) Indicadores:	
Actuaciones de formación realizadas	



Centro Gestor:	
10030- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL	
Programa o área de actuación:	
125.2 POLITICA TERRITORIAL FITE FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo al desarrollo e implantación de iniciativas empresariales y a la creación de infraestructuras para la implantación de empresas.	
Línea de subvención 3.12 :	
760193 Elemento PEP 2021/000071 Herramientas de promoción de la provincia de Teruel destinadas a inversores, nacionales y extranjeros, y a empresas.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Ejercicio de las competencias en materia de régimen local, de conformidad con la letra ñ) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Realización de un estudio que permita definir un proyecto de inversión o plan de competitividad que aporte herramientas de financiación y consultaría a empresas, que facilite y fomente la atracción de inversión y de empresas a la provincia de Teruel , y que ayude a impulsar la actividad y el desarrollo económico como motor de crecimiento para superar retos como la despoblación y la competitividad de la provincia.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91219	50%
g) Plan de acción:	
Mediante concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Diputación Provincial de Teruel, en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
Aumento de la inversión y de implantación de empresas en la provincia de Teruel.	



Centro Gestor:	
10030- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
125.2 POLITICA TERRITORIAL FITE FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo al desarrollo e implantación de iniciativas empresariales, fundamentalmente en los ámbitos industrial, agroalimentario y turístico, con pleno respeto a la normativa de la Unión Europea en materia de ayudas de Estado.	
Línea de subvención 3.13:	
760174 Elementos PEP 2021/000071 – 2021/000083 Plan Estratégico Desarrollo Económico - Estudio de innovación para la transición justa de la provincia de Teruel.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Ejercicio de las competencias en materia de régimen local, de conformidad con la letra ñ) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Realización de un estudio que permita definir un proyecto de inversión o plan de competitividad que aporte herramientas de financiación y consultaría a empresas, que facilite y fomente la atracción de inversión y de empresas a la provincia de Teruel , y que ayude a impulsar la actividad y el desarrollo económico como motor de crecimiento para superar retos como la despoblación y la competitividad de la provincia.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91219	50%
g) Plan de acción:	
Mediante concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Diputación Provincial de Teruel, en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
Grado de desarrollo de la hoja de ruta de proyectos innovadores para la transición justa en la región de Teruel hacia la sostenibilidad.	



Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1 Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 4.4 : Convenios UNIVERSIDADES	
440187 Convenios de Colaboración con las Universidades para la realización de acciones de formación en materia de mediación, dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia y a los profesionales intervinientes en los procedimientos judiciales.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020 de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, según su art. 17.1.f la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Formación del personal al servicio de la administración de Justicia y de los profesionales intervinientes en los procedimientos judiciales para favorecer la utilización de la mediación, entendida en sentido amplio, como procedimiento de resolución extrajudicial de conflictos basado en la voluntariedad y construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
35.000 euros para el ejercicio 2022	
f) Fuente de financiación:	
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
Concesión directa en virtud de los Convenios suscritos con las Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón	
h) Indicadores:	
Número de alumnos/as asistentes a los cursos de formación, con datos desagregados por sexo.	